Nombre del trámite o servicio:	"Atención a la denuncia ciudadana".
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca. Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia. Calle Tabachín No. 123, Col. Bellavista, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62140. Teléfonos (777) 102-05-45, 318-88-86 y 312-53-05 Correo electrónico: procuraduria@difcuernavaca.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia. Procurador(a) Municipal para la Defensa del Menor y la Familia.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Todo ciudadano que requiera denunciar el maltrato, violencia familiar, omisión de cuidados, abandono o explotación de menores; sobre ciudadanos del Municipio de Cuernavaca.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Telefónica, Personalmente o por escrito.
Horario de Atención al público.	Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00.
Plazo oficial máximo de resolución?	El plazo no podrá exceder de 30 días naturales.
Vigencia.	Por servicio
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	"No Aplica".		

Costo y forma de determinar el monto:	**Área de pago:**
Gratuito.	"No Aplica".

Observaciones Adicionales:

Al momento de recibir la denuncia, se levanta una comparecencia para recabar datos del caso de que se trate la misma.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. "No aplica".

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, artículo 13 fracciones I, V y VI.- Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº. 4569 de fecha 21-Nov-2007, vigente en su parte conducente a la fecha.

Decreto Número Doscientos Setenta y Cinco, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado artículos 4 fracción IV, IX y XI y 5.- Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº. 4532 de fecha 23-May-2007.

Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, artículo 38, fracción I y 50 Fracción II.- Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº 5228 de fecha 15-oct-2014.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
Motolinia No. 2, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos
A gente encubierto, teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, ó al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx
Email: a_genteencubierto@cuernavaca.gob.mx
Email: comisaria@difcuernavaca.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, lo estipulado en el Registro será de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades ante quienes se lleven a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en él, y no podrá aplicarse de otra forma, ni solicitar requisitos, documentación o información adicional a la establecida.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro, así como su actualización, es responsabilidad exclusiva de la Dependencia que la presenta ante la Unidad Municipal.

GABRIELA TLALPA CASTRO
PROCURADORA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA
DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA
RESPONSABLE DEL TRÁMITE